



**Carta abierta al Sr. Ministro de Defensa Nacional
Dr. Javier García**

Motiva esta carta la decisión adoptada por usted el 17 de setiembre de 2021, de “clasificar como información reservada por un periodo de 15 años desde su clasificación” los dos Tribunales de Honor contenidos en nuestra solicitud del 14 de junio del presente año.

Justo es reconocer que, en este corto periodo que lleva en ese cargo, junto con el Dr. Goñi, han respondido muchas de las solicitudes de información formuladas por nuestra organización.

Pero le recordamos a usted que nuestro reclamo principal es que nos suministre la información clave, relevante, sobre los procedimientos en los que se detuvieron, en forma arbitraria y brutal a nuestros familiares. A quienes el Estado continúa desapareciendo y por los que hemos exigido, permanentemente, nos brinden los datos para ubicar sus restos, ocultos por más de cuarenta años.

Con este inauditable objetivo es que aportamos al Sr. Presidente de la República, en julio de 2020, hace más de un año, información documentada para la ubicación del archivo clasificado del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA), sin obtener respuesta hasta hoy.

Ante los pocos avances en ese sentido, procedimos a solicitar diversa documentación que ayude a identificar organismos, procedimientos, que aproxima contextos y /o que aporta en un sentido histórico pero que no termina de llenar, por sí sola, ese simple y enorme vacío: el de la Verdad y la búsqueda de los restos de nuestros familiares.

Ahora, a partir de su resolución, nos vemos nuevamente enfrentados a la negativa de entregar información, con un argumento que no es aceptable y es que se trata “asuntos personales”.

Los Tribunales de Honor que fueron clasificados “reservados” son los del Tte. Coronel (r) Néstor Ramón Silveira Fonseca, en forma parcial; Resolución MDN 77104 y del Tte. Coronel (r) Armando Méndez Caban; Resolución MDN 77105 de fecha 17 de setiembre de 2021.

Desde el primer momento cuestionamos la resolución porque nos dejaba muchas dudas el procedimiento, sin conocer el contenido de dichos Tribunales. El conocimiento público del Tribunal de Honor realizado al Tte. Coronel (r) Armando Méndez Caban a través de la página web del semanario Brecha del viernes 29 de octubre, nos reafirma. No existen los argumentos para clasificar como reservada la información allí contenida, que refiere, básicamente, al negociado millonario en dólares perpetrado en contubernio entre un grupo económico ligado al frigorífico Carrasco, el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca de la época, y un sector del ejército liderado por el Tte. General Gregorio Álvarez que ungía como Presidente de la dictadura.

Esta práctica, para beneficiar pequeños grupos económicos, fue el objetivo del proceso de la dictadura y el motivo de la brutal represión a toda manifestación popular que se opusiera.

Por esto, nuestra organización no considera que existan los argumentos para declarar la clasificación de reserva, muy por el contrario, creemos que es necesario que la sociedad conozca la verdad documentada. En este caso, que quienes decían venían a salvar al pueblo de los corruptos son los protagonistas centrales de una de tantas maniobras corruptas de la dictadura.

En suma; consideramos que la declaración por usted formulada, dado lo improcedente de los argumentos, no es otra cosa que una acción de censura y le solicitamos reconsidere la misma en el sentido de nuestros reclamos.

Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos

Montevideo, noviembre de 2021.